

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21096 GIJÓN

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número tres de Gijón, por el presente, hago saber:

1. Que en Sección I Declaración Concurso 215/2015, con Número Identificación General 33024 47 1 2015 0000046, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 12-06-2015 Auto Declaración de Concurso y abriendo la fase de liquidación de Montajes Elías García, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal: B 33028028, cuyo centro de intereses principales lo tienen en la calle La Cámara, número 48 - 1.º izquierda, de Avilés.

2. Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3. El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4. La identidad de la Administración concursal es la siguiente:

La Abogada María Ángeles Fernández Manso.

Dirección Postal: Calle Munuza, número 3, 1.º derecha, de Gijón, Código Postal 33201.

Horario: De lunes a jueves, de 9:30 a 13:00 horas y de 16:30 a 20:00 horas. Viernes de 9:30 a 13:00 horas.

Correo electrónico: info@concursoMontajesEliasGarcia.com

Teléfono: 985346363.

Fax: 985175772.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos por Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

6. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

7. Se ha declarado disuelta la sociedad concursada cesando en su función sus Administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.

8. Dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el deudor, en el plazo de diez días (art. 191 ter.2 Ley Concursal).

Gijón, 12 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150030516-1